

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Sábado, 5 de agosto de 2000 Núm. 179 Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual ·	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

SUMARIO



-	Birin	÷	
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	_	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N	T I A EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044119419	L ARIAS	10028673	ROQUETAS DE MAR	06.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043886551	D GARCIA	01914639	NAVALPERAL PINARES	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
40402550016	F RODRIGUEZ	76560618	BARCELONA .	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40402539094	R CASAS	32768861	ESPARREGUERA	03.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40402542925	F ALVES	X0849096M	MUNGIA	12.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40043474560	TRANSTAMARA SL	B09241415	VILLACONZALO PEDERNA	28.09.1998	265.000	1.592,68		L. 30/1995	003.
40402516665	L FERNANDEZ	32755908	A CORUÑA	29.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40402556572	O GONZALEZ	32816164	A CORUÑA	19.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
40402529295	J CASTRO	32767975	ADORMIDERAS CORUÑA	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40043907232	CORDOBESA DE ALQUILERES SL	B14058762	CORDOBA	18.06.1999	175.000	1.051,77		L. 30/1995	003.
40044135164	C MUÑOZ	30788126	EL CARPIO	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
40402542380	J MURES	10169538	ASTORGA	02.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40402555786	J CONDE	LE004293	BEMBIBRE	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40043962668	J DO NASCIMIENTO	X0581029A	BEMBIBRE	21.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
40044158050	J GONZALEZ	44433096	BEMBIBRE	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
49402477096	B FRANCO	09957596	SIGUEYA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40044065680	J FERNANDEZ	09787373	ACEBES DEL PARAMO	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
40402563436	A DE LA ROSA	09749636	CABRILLANES	20.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044148365	BERCIANA DE PAVIMENTOS Y S	B24390908	CARRACEDELO	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUAN	TIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
					PESETAS	EUROS			
240044147830	S VAZQUEZ	34208741	CALAMOCOS	03.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40044150153	J FLOREZ	09724800	LA BAÑEZA	12.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
49402522624	HORMIGONES SAN MARCOS S L	B24332967	LEON	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40044070005	R ALVAREZ	09600187	LEON	27.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
	LALONCO			08.02.2000	1.000			RDL 339/90	059.3
40044113340	J ALONSO M MURIAS J PEREZ J CABALLERO G GONZALE_ J LLAMAS F GARCIA J BLANCO	09689320	LEON			6,01			
40402561129	M MURIAS	09707190	LEON	22.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
40402563126	J PEREZ	09710113	LEON	16.05.2000	20.000	120,20	-	RD 13/92	050.
240402529611	J CABALLERO	09714277	LEON	26.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40044174637	G GONZALE_	09724931	LEON	21.05.2000	15.000	90,15		RG 13/92	146.1
40402561210	J LLAMAS	09728304	LEON	23.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
40402560848	F GARCIA	09743867	LEON	17.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40402560903	J BLANCO M PIÑERO M MARTINEZ	09746337	LEON	17.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
40044069982	M PIÑERO	09760968	LEON	25.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
40402565123	M MARTINEZ	09762542	LEON	19.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
40044065721	R JIMENEZ J LORENZO M PRIETO J GARCIA C SANCHEZ	09785317	LEON	16.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
40044069921	J LORENZO	10080890	LEON	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044165065	M COICTO				100000000000000000000000000000000000000			L. 30/1995	002.1
	M PRIETO	39227311	LEON	30.05.2000	10.000	60,10			
240044070054	J GARCIA	71442579	LEON	17.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240402557412	C SANCHEZ	71494751	LEON	23.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044173220	J DE LA CRUZ	09758329	ARMUNIA	22.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402556950	F FERNANDEZ	12722040	ARMUNIA	21.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
49402475798	PUERTAS BERCIANAS S L	B24079741	PONFERRADA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40043937935	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	28.06.1999	275.000	1.652,78		L. 30/1995	003.
240402556833	M CORREDERA	10041290	PONFERRADA	20.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402553390	G ALLER	10056180	PONFERRADA	07.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044169642	FPRADA	10067288	PONFERRADA	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
40402555622	J CASCUDO	10072671	PONFERRADA	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
49044081898	M SANTIN	10080749						RDL 339/90	
240043833194			PONFERRADA	11.04.2000	50.000	300,51			072.3
	F GARCIA	10087737	PONFERRADA	18.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	021.4
240044172458	M ALVAREZ	09780152	ROSALES	16.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044132266	J VARGAS	09735160	SAN ANDRES RABANEDO	20.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402540898	M GOMEZ	13074559	RIBASECA	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044168479	FARIAS	10203129	TORRE DEL BIERZO	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402547017	J DIEZ	52464703	BAILLO	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40044140720	TJUAN	10155423	URDIALES DEL PARAMO	21.05.2000	15.000	90.15		RD 13/92	117.1
40044156489	E BEBURDELU		VILLABLINO	19.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40043833339	H FLOREZ J GOMES J DA CUNHA R GARRIDO	10046995	VILLABLINO	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40402555841	J GOMES	LE004827	ORALLO DE LACIANA	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40044015730	J DA CUNHA		VILLAGER DE LACIAN						
49044099374	D CARRIDO			23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
	R GARRIDO	09766147	NAVATEJERA	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40402555579	J GOMEZ M MARTINEZ C GARCIA	33795882	LUGO	15.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044172124	M MARTINEZ	09010401	ALCALA DE HENARES	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40043892411	C GARCIA	51302667	ALCOBENDAS	04.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
40044164152	FROMERO	34809938	ARANJUEZ	19.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
40402568124	S BHAGCHANDANI	M 078363	MADRID	22.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40402555865	C MARIAN	X2351737X	MADRID	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
40044157226	M MORILLO	14305287	MADRID	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
40402529945	J ANTON	16264509	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40044174261	C MARIAN M MORILLO J ANTON V LOPEZ J FERNANDEZ	44430332	MADRID	18.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
49043886790	J FERNANDEZ	10600493			50.000				
40044120999	I CANCLET		MURIAS ALLER	11.04.2000		300,51		RDL 339/90	072.3
	LOANGHEZ	11442279	AVILES	04.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
40044162635	E SOTO	09378094	CANGAS DE ONIS	22.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
40044176180	J ANUNCIBAY	10560929	OVIEDO	22.05.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
40402549798	J PICARETE	X1765090R	FERREROS	10.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40044183456	J GALLARDO	12753861	ITERO DE LA VEGA	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	032.
40044158759	A FERNANDEZ	76997713	BAIONA	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40402557266	J MOLARES	36068169	VIGO	22.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
40044131389	A FILGUEIRA	36086541	VICO	23.04.2000	10.000			RD 13/92	
40044163470						60,10			101.1
	H CUETO	72048375	SARON	20.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40044167748	M BRAVO	09266137	VALLADOLID	12.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
40044147956	A LORENZO	35807230	VALLADOLID	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
71111771178710	M HERNANDEZ	18591660	LLODIO	21.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2

6857 26.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 28 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUAN	TIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
			/		PESETAS	EUROS			
240402569876	SMATALON	B 031367	BARCELONA	06.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044142399	M MERINO	09742241	BADAJOZ	13.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044142387	M MERINO	09742241	BADAJOZ	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
40044238159	C SUAREZ	44814768	SANTIAGO	06.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
40044232856	J ALONSO	10175862	ASTORGA	09.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
40044232881	E JIMENEZ	10203262	ASTORGA	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
40044156507		10045034	MATACHANA	28.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
40402569943	P GARCIA D CABEZON	09748510	LAGUNA DALGA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40044152733	E HERNANDEZ	09720915	LEON	05.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
40402580446	M GUTIERREZ	09726702	LEON	12.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
40044076500	M GONZALEZ	09763317	LEON	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044076652	A SARMIENTO	09788020	LEON	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044076632	D LURUEÑA	09788067	LEON	04.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
40044117411	J ALVAREZ	71445835	LEON	29.05.2000	25.000	150,25	1 4	RDL 339/90	
									061.1
40044076573	J ALVAREZ	71445835	LEON	26.05.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
40044076664	S DIAZ	74441712	LEON	30.05.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
40402569281	C ACEBES	09771086	QUINTANILLA SOLLAM	02.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40044016394	F VARELA		PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044016400	F VARELA		PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044016382	F VARELA		PONFERRADA	05.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044169290	R SAEZ	09760870	PONFERRADA	27.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
40402559251	M SIERRA	10033168	PONFERRADA	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40044179908	V ALBA	10077520	PONFERRADA	07.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
40402580069	R TASCON	09976992	SAN ANDRES RABANEDO	07.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
40044180820	G FERNANDEZ	11706813	SAN ANDRES RABANEDO	09.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
40044076378	J ALVAREZ	09698928	CALLEJO DE ORDAS	29.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
49044011410	L PRIETO	09636228	PALACIOS FONTECHA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40043999394	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
40402580094	E GUTIERREZ	09501571	RODIEZMO	10.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40044183810	J GAUTIER	02460162	MADRID	07.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
40402570726	J GAUTIER	02460162	MADRID	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
40402569402	G ABELEIRA	05283779	MADRID	03.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
40402573107	E SAN JUAN	32433307	MADRID	19.06.2000	30.000	180,30	1	RD 13/92	048.
40044174753	R SANTOS	50063663	MADRID	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
40402580379	E PATO	02906809	SOTO DEL REAL	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
40044076380	O ORDONEZ	09685399	ARROYO DE LA MIEL	30.05.2000	150.000	901.52	-	L. 30/1995	002.1
40044182683	D SUAREZ	10851613	GIJON	06.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
40402575529	J ARECES	11397584	GIJON	09.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
40044232777	A FOYEDO	45431461	OVIEDO					RDL 339/90	
40402559743	E DOMINGUEZ	76907864	O PORRIÑO	07.06.2000	1.000	6,01			059.3
49044007376	F SILVA			02.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
		36114859	VIGO	19.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
40402575542	J FERNANDEZ	13891385	TORRELAVEGA	09.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
40044181241	A CARO	28327527	SEVILLA	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
40044237880	M PADERNE	32303808	SAN SEBASTIAN	09.06.2000	10.000	60,10	1	RD 13/92	015.5
40402580458	J CRESPO	09751687	VALLADOLID	12.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
40044178930	Y GARZON		BENAVENTE	10.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
40044183444	TOROTRANS SL	B49126808	VILLAVENDIMIO	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5

6858

15.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de julio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ART
240402483891	M.L. HERRERO	51.346.016	ALCOBENDAS	02.11.99	20.000		RD 13/92	48
240044034920	M.J. DE VEGA	10.201.439	ASTORGA	24.12.99	25.000		RD 13/92	106-2
240044088903	A.F. ALVITES	71.517.105	BEMBIBRE	03.02.00	15.000		RD 13/92	117-1
240044082767	J.F. MUÑOZ	18.917.895	BENICASIM	11.01.00	10.000		RD 13/92	18-1
240402465839	LSOLER	20202231	EL ASTILLERO	11.09.99	30.000		RD 13/92	50
240044043397	A. GODOY	5.363.542	FUENLABRADA	07.11.99	15.000		RD 13/92	117-1
240043903214	F.J. RODRIGUEZ	9.794.343	GERONA	09.05.99	50.000	02	RD 13/92	20-1
240402479899	J. ROBLEDO	10.856.091	GIJON	18.11.99	30.000		RD 13/92	50
240043846954	F.J. PASTRANA	12.744.034	GUARDO	09.07.99	1.000		RDL 339/90	59-3
240101068679	C.M. RENDOS	10194788	LA BAÑEZA	14.01.96	10.000		D 30/1995	
240044092529	J.M. MARTINEZ	34.987.432	LA RUA	11.12.99	25.000		RD 13/92	84-2
240402461135	D. SANTOS	09.699.304	LEON	19.09.99	20.000		RD 13/92	50
240043407673	J.J. CRESPO	9.610.582	LEON	26.11.98	50.000	06	RDL 339/90	67-5
240043957752	M.E. DIEZ	9.637.755	LEON	08.10.99	25.000		RD 13/92	94-2
240044050043	L. ALEJANDRE	9.666.163	LEON	29.10.99	25.000		RD 13/92	29-1
249043353878	R.M. LOZANO	9.708.653	LEON	07.09.99	50.000		RDL 339/90	72-3
240402481079	M. ESCALANTE	02.908.036	MADRID	30.10.99	30.000		RD 13/92	50
240402490147	J.J. CANO	6542642	MADRID	09.10.99	50.000	3	RD 13/923	50
240402451117	M. DIEZ	9.701.629	MADRID	08.08.99	20.000		RD 13/92	50
240044059253	F.R. ALBA	28566892	MAIRENA DEL ALJARAFE	08.12.99	10.000		RD 13/92	167
240044092554	P. RAMOS	266909	MOSTOLES	17.12.99	10.000		D 30/1995	2-1
240402476813	M.E. CASTRO	09.725.381	PONFERRADA	16.01.00	20.000		RD 13/92	52
240043939567	E.J. RODRIGUEZ	44.433.052	PONFERRADA	01.08.99	50.000	02	RD 13/92	20-1
240044031656	M. GUTIERREZ.	9.668.932	PONFERRADA	20.10.99	10.000		D 30/1995	2-1
240044087315	F.J. CALVILLO	7.989.265	SALAMANCA	28.12.99	25.000		RD 13/92	102-1
240043484746	M. ESPINA	10.572.649	SIERO	13.01.99	15.000		RD 13/92	106-2
40401841891	J. BURGUERA	35.985.234	VIGO	23.03.99	30.000		RD 13/92	52
40044049557	E. SANTOS	71.542.368	ZOTES DEL PARAMO	03.12.99	16.000		RD 13/92	101-1
			6859				14	1.000 ptas

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido Intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
24291304	ALIMENTACION COVADONGA SL	19991246000001893	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24310310	ANDRICOGA SL	19993246000002292	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4210809	AQUA-FILTER, G.M., S.L.	19993246000000971	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
8401988	ARRANDI MOTOR SA	19991246000002742	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS DOOLS LEON
4313983	ARTS LUMBER SL	19991246000002426	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4267254	AUTOMOVILES DAKAR SL	19993246000001541	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4246282	BAR MUSICAL 12.34 SL	19993246000001303	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
322554	BOLSOS BASICO, SL	19991246000002681	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1320921	C.V.J.A. 1 SL	19993246000002633	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN HARCOS 00018 LEON
4321366	CAMPOLLO SL	19992246000002656	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4339756	CANTODECOR SL	19993246000003114	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4336513	CAPITAN BIANCHI SL	19993246000003001	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1261158	CAR-LEON, SL	19993246000001416	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1290769	CARBONES CUESTA SL	19992246000001873	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4308322	CASES WALLETS AND BAGS SL	19993246000002265	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4303919	CASTELLANO-LEONESA DE ARRENDAMIENTOS	19993246000002152	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4065922	COCINUEVA SL	19991246000000861	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4082067	COINFOR LEON SL	19993246000000892	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4339657	CONFITERIA GEMA MARIA SL	19993246000003105	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1311193	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS SELLA SL	19993246000002335	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1284697	CONTE MARCOS SL	19991246000001805	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4324519	CONTRATAS DE HULLA SL	19991246000002776	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4340275	CONTRATAS LAGO FONFRIA, SL	19993246000003132	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4326902	COPO-LEON SL	19991246000002803	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4252926	CORRALDI SL	19993246000001346	REQTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1017931	DESARROLLO Y CONSTRUCCION LEONESA SA	19991246000000581	REQTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1262669	DOROTEO DEL VALLE	19993246000001443	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
1335812	EDIFICIO SAN FROILAN 45-47 SL	19993246000002974	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4320954	EMBUTIDOS Y SALAZONES LA HORNERA SL	19993246000002642	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4303307	ENORLE SL	19993246000002116	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4325326	EXPLOTACIONES MINERAS DE GUARDO SL	19991246000002751	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
8143945	FONTANERIA MATA BLANCO E IRIARTE SL	19991246000003345	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4348963	GALAICO LEONESA DE RESTAURACIONES SL	19993246000003351	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4269060	GEOCESA MINERALS SL	19993246000001574	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4318149	GESTION EDIFICATIVA GOLDER HAUSE SL	19991246000002555	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4336612	GESTION URBANA DEL NOROESTE SL	19993246000003011	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4323578	HIPERALIMENTACION SL	19991246000002715	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24290702	HORTALIZAS RIEGO SL	19993246000001863	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24343477	IGUANAMEX SL .	19993246000003263	REQTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24344558		199932466000003291	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON, DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24336943	INTERMEDIACIONES Y PROYECTOS SL	19993246000003035	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
80609852	KAIKE SRL	19993246000002125	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24330532	LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	19993246000002852	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24003493	LEON CARROCERIAS METALICAS SA	19992246000000556	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24322802	LEON MUSICAL SL	19993246000002703	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24297665	LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES SL	19991246000002006	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24031254	LIOUEN SL	19993246000000822	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24337974	M.A. PIRAMIDE, SL	19993246000003071	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24338295	MAQUIVEDI SL	19993246000003081	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24313975	MARAVILLAS ARTE SL	19991246000002411	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24313801	MARI LUZ E HIJOS SL	19993246000002396	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24319204	MB MULTISERVICIOS SL	19991246000002566	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24331480	MONTAJES Y PROYECTOS LEON SL	19993246000002886	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON, DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24335838	MONTHESECHA SL	19993246000002983	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24306839	MOTOTOTAL SL	19993246000002222	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24300576	MR FAMILY SL	19993246000002073	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24022543	MUEBLES CAÑAS SA	19993246000000594	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24295578	MUEBLES SAN CLAUDIO SL	19993246000001976	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24292120	ORGAMEDICA SL	19993246000001924	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24289142	ORTKREIS SL	19993246000001324	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24063265	PALLARES AUTOMOVILES SA	19991246000000685	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24048175	PIENSOS PEÑA UBIÑA SA	19991246000000676	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24317646	POST-DUPLO SL	19991246000002505	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24322612	PROYENOR SDAD COOP	19993246000002694	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24311821	R.A.1. SL	19993246000002362	REOTO. INDICE ENTIDADES	ADMON, DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24310443	RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	19991246000002313	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24080350		19993246000000743	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24271231	SANTOS FLOREZ SL	19993246000001592	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON, DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24083032	SCL DE VIVIENDAS SOLALLOMBA	19992246000001046	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS GOOIS LEON
24275315		19991246000001665	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON, DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24264970		19991246000001464	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24326340		19993246000002791	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24253148		19991246000001351	REOTO, INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEGN
24330797	TECNICAS DE ENSAMBLAJE SL	19993246000002861	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
4291916	TUBO TERM, SL.	19993246000001915	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24303546	UNION INMOBILIARIA PARQUE LAS MORERA		REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24332751	VENTA E INSTALACION ALPEVI SL	19993246000002904	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24343048	VIMISE SL	19993246000003221	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON
24211-24	WALFER, SL	19991246000001085	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE LEON	AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 00018 LEON

León, 3 de julio de 2000.—La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

6207

22.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria.

Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 199/99/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA SA. DELEGACIÓN DE LEÓN, con domicilio en León. C/ La Serna. S8. por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas aéreas de MT. Derivaciones de la actual línea aérea a 13.2/20 KV. a STR. Navatejera-Vegacervera, en el término municipal de Garrafe de Torio, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, eñ la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Se han presentado alegaciones por los siguientes propietarios afectados:

- D. Federico González García
- D. Modesto González Flecha

Y considerando que:

lº.- La línea Navatejera-Vegacervera fue construida en 1995 con la finalidad de

sustituir a la anteriormente existente que, debido a su antigüedad, no reunía las condiciones técnicas y de seguridad necesarias y en algunos tramos, como el que afecta a los recurrentes, está excesivamente cerca de la carretera.

2º.- El artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución.

sin perjuicio de que tal utilidad sea solicitada según se establece en el artículo 53 de la misma Norma.

3°.- El trazado de la línea no incurre en ninguna de las prohibiciones o limitaciones que establecen los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha RESUELTO:

AUTORIZAR a. IBERDROLA SA. DELEGACIÓN DE LEÓN, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cinco derivaciones de la línea aérea a 13,2/20 KV. "STR. Navatejera-Vegaceívera". formados por conductor de aluminio LA-56 y apoyos de hormigón y metálicos. Entroncan todas, en la línea general más arriba indicada, discurren por fincas particulares y terrenos comunales y darán servicio a CTI/s existentes y nuevos.

Línea I "STR Alija". Entronca en el apoyo 76, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 273 metros y dará servicio a un CTL existente.

Línea 2 "Palazuelo de Torio". Entronca con el apoyo 81, está formado por 4 apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 347 metros y dará servicio a un nuevo CTI.

Línea 3 "Las Eras". Entronca en el apoyo 84, está formada por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 272 metros y dará servicio a un CTI. existente.

Línea 4 "Camino Valderilla". Entronca en el apoyo 89, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril y camino vecinal, tiene una longitud de 309 metros y dará servicio a un CTL existente.

Línea 5 "Emilio Viñuela y Angel Padierna". Entronca en el apoyo 128, está formado por dos apoyos, cruza línea de ferrocarril, tiene una longitud de 120 metros y dará servicio a un nuevo CTI, de 50 KVA.

DECLARAR, en concreto. LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad

Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n. 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO LMT. "DERIVACIONES DE LA LMT. NAVATEJERA-VEGACERVERA"

DERIVACION CT. PALAZUELO DE TORIO (PUEBLO)

N	POL		PROPIETARIO	DIRECCION	CP	PROVINCIA	PARAJE	APOY	OCUP	LONG	USO
3	20	197	TRINIDAD BLANCO GONZALEZ	DESCONOCIDO		MADRID	El Cuadrón	11	2m²	86m.	Labor Secano
4	20	196	JOAQUIN GUTIERREZ DIEZ	DESCONOCIDO		SANTA COLOMBA DE GRAMANET	El Cuadrón	142	lm²	40m.	Labor Secano

DERIVACION CT. SR. OREJAS EN CAMINO VALDERILLA

N	POL	-	PROPIETARIO	DIRECCION	CP	PROVINCIA	PARAJE	APOY	OCUP	LONG	USO
188	22	598	MODESTO GONZALEZ FLECHA		24891	VALDERILLA DE TORIO	La Llumbiella			70m.	Labor Secano
2	22	440	MODESTO GONZALEZ FLECHA		24891	VALDERILLA DE TORIO	La Llumbiella	141	1m²	60m.	Labor Secano
3	22	439		C/ Magnus Bliskstad,50-1°D	33207	GIJON	La Llumbiella	1 1	1m²	70m.	Labor Secano
,	21	111	LAUREANA GONZALEZ DE LA RIBA	C/ Ramón y Cajal, 25-2°A	24002	LEON	La Llumbiella	142	Im ²	72m.	Labor Secano

6034

14.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario señalado a los sujetos pasivos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el cual figura

certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Plazo.- Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

Lugar.- El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor 1, de Bembibre, en horario de 9 a 2 de la mañana de Lunes a Viernes.

Advertencias:

- 1.- Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.
- 2.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
- 3.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien, no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el art.108 del Reglamento General de Recaudación (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).
- 4.- Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.
- 5.- El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de día de la publicación de este anuncio de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación que se cita.

NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO	C.DESC	FIN VOL.	IMPORTE
33307896 D	ACEBEDO MARTIN JUAN CARLOS	VEREMUNDO NUÑEZ 17	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	2604
17697392-L	ALONSO ALONSO MANUEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2015311QH	1999	17/2000	30/12/99	23360
	ALONSO ALVAREZ CANDIDO	VILLAFRANCA 119	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019513QH	1999	17/2000	30/12/99	2276
09956759 J	ALONSO GONZALEZ GABRIEL	VALDES 39	BEMBIBRE	IBLURBANA	1609526QH	1999	17/2000	30/12/99	24641
099516312 S	ALONSO NIETO ANGEL	MOLINO 3	BEMBIBRE	IBI.URBANA	3704611QH	1999	17/2000	30/12/99	11899
24111111	ALVAREZ ALVAREZ PILAR	CERVANTES	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116134QH	1999	17/2000	30/12/99	5304
24111111	ALVAREZ ALVAREZ PILAR	CERVANTES	BEMBIBRE	IBLURBANA	1517928QH	1999	17/2000	30/12/99	1187
	ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBI.URBANA	0524509QH	1999	17/2000	30/12/99	33098
	ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBLURBANA	0623918QH	1999	17/2000	30/12/99	1265
	ALVAREZ CALVO JOSE	EL ROSARIO	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221051QH	1999	17/2000	30/12/99	11666
	ALVAREZ FREIRE EMILIANO	MELCHOR FERNAND 29	MADRID	IBLURBANA	1406901QH	1999	17/2000	30/12/99	9958
*0038465 9	ALVAREZ GARCIA BALBINO	MAESTRO ALONSO B 51	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1221049QH	1999	17/2000	30/12/99	1184
*0038555 3	ALVAREZ GONZALEZ ALBINA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	8013729QH	1999	17/2000	30/12/99	1302
	ALVAREZ GONZALEZ MARIA	NUMERO SEIS ARLANZA 8	ARLANZA	IBLURBANA	17699100H	1999	17/2000	30/12/99	870
	ALVAREZ GONZALO	ZAMORA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1209709QH	1999	17/2000	30/12/99	2492
	ALVAREZ GUTIERREZ OSCAR	VILLAFRANCA 78	BEMBIBRE	IBLURBANA	1518506QH	1999	17/2000	30/12/99	19155
09972303 D	ALVAREZ HERNANDEZ ENCARNACION	LA IGLESIA 26	BEMBIBRE	IBLURBANA	0625104QH	1999	17/2000	30/12/99	4775
*0038480 5	ALVAREZ JAÑEZ AMANCIO Y 8	RIO PORMA 66	BEMBIBRE	IBLURBANA	15179440H	1999	17/2000	30/12/99	1273
	ALVAREZ MERALLO JOSE	ERA 8	BEMBIBRE	IBLURBANA	22151180H	1999	17/2000	30/12/99	6124
	ALVAREZ NUÑEZ NICOLAS	ASTORGA BRAZUELO	ASTORGA BRAZUELO	IBLURBANA	08240080H	1999	17/2000	30/12/99	1174
	ALVAREZ NUÑEZ NICOLAS	ASTORGA BRAZUELO	ASTORGA BRAZUELO	IBLURBANA	1221043QH		17/2000	30/12/99	1949
	ALVAREZ PALACIO SANTIAGO	PALACIO 11 CUNTIS		IBLURBANA	2114409QH		17/2000	30/12/99	1133
	ALVAREZ PRIETO CONCEPCION	SEGOVIA 8	BEMBIBRE	IBLURBANA	10073020H		17/2000	30/12/99	4525
	ALVAREZ TOMAS	MAESTRO ALONSO B 56	BEMBIBRE	IBLURBANA	12210180H		17/2000	30/12/99	9798
1	ALVAREZ TRAVIESO ROSARIO Y 3	CEMENTERIO NUEVO S. ROMAN 59	S.ROMAN BEMBIBRE	IBLURBANA	10211070H		17/2000	30/12/99	1928
	ALVAREZ VEGA JOSEFA HROS DE	NUMERO DOS RODANILLO 25	RODANILLO	IBLURBANA	9645618QH		17/2000	30/18/99	1686
	ALVAREZ VELASCO MARIA	CASTILLA 37	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014713QH		17/2000	30/12/99	6581
	ALVAREZ VITORINA	TORIBIO 24	BEMBIBRE	IPLURBANA	0424504QH		17/2000	30/12/99	1079
	ALVITES DE CARVALHO MARIA JACINTA	CURIA 11	BEMBIBRE	IBLURBANA	2214805QH		17/2000	30/12/99	6298
	ARCOS NAVALON JULIA	SALAMANCA 22	BEMBIBRE	IBLURBANA	1107303QH		17/2000	30/12/99	3462
	ARIAS GONZALEZ ALEJANDRO	LOSADA	BEMBIBRE	IBLURBANA	9768837QH		17/2000	30/12/99	3148
	ARIAS GONZALEZ BALBINO		BEMBIBRE	IBLURBANA	2646104QH		17/2000	30/12/99	1397
	ARIAS GONZALEZ IRENE	NUMERO DIEZ RODANILLO 24	RODANILLO	IBLURBANA	9746401QH		17/2000	30/12/99	714
24111111	ARIAS JOSE	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	001700200QH		17/2000	30/12/99	8233
71492082 D	ARIAS MAYO ESTRELLA	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	97683010H		17/2000	30/12/99	1363
24111111	ARIAS NICANOR	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 42	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	26488140H		17/2000	30/12/99	833
	ARIAS PLACIDO	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TO 1	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	35331070H		17/2000	30/12/99	3747
	ARIAS RODRIGUEZ ANA ISABEL	VATEMAR 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	19166320H		17/2000	30/12/99	27370
	ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	1337903QH		17/2000	30/12/99	8120
	ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	13389150H		17/2000	30/12/99	7325
	ARIAS RODRIGUEZ VALERIANO	JOSE ANTONIO VIÑALES 23	VIÑALES	IBLURBANA	15371160H		17/2000	30/12/99	1517
	ARIAS VEGA FLORA	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TOR	SANTIBAÑEZ TORAL	IBI.URBANA	36358150H		17/2000	30/12/99	2181
	ARIAS VEGA REMEDIOS	ISIDORO ARIAS 44	NOCEDA	IBLURBANA	1818701QH		17/2000	30/12/99	3582
	BARBA MARTINEZ GERARDO	NAVALIEGOS 4	PONFERRADA	IDI.UADAAA	0625605QH		17/2000	30/12/99	7246
	BERCIANO LOBATO JOSE ANTONIO	CAMPO MURIELES 6 2 D	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019506QH		17/2000	30/12/99	14747
	BLANCO ALVAREZ EVELIO	BIERZO 41	BEMBIBRE	IBLURBANA	0002002000H		17/2000	30/12/99	59302
	BLANCO FERNANDEZ HERMELINDA	PEÑALBA 10	BEMBIBRE	IBLURBANA	12210710H		17/2000	30/12/99	12555
					- and a state	1000	*** 0000	201 101 20	10000

NIF NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO	C.DESC.	FIN VOL.	IMPORT
10012999 H BRAGA ALVAREZ LUCINDO	SANTO 29	BEMBIBRE	IBLURBANA	2314118QH	1999	17/2000	30/12/99	118
583385 CANALES RIEGO JESUS ANTONIO Y HNOS	OBISPO D MARCEL 41	MADRID	IBLURBANA	1407201QH	1999	17/2000	30/12/99	250
*0038490 3 CANO MIGUEL	RIO PORMA 24	BEMBIBRE	BLUEBANA	1715921QH	1999	17/2000	30/12/99	17
16299107 B CARAMES TRILLO ANGEL	VEREMUNDO NUÑEZ 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617201QH	1999	17/2000	30/12/99	219
24111111 CARBONES MONTEALEGRE	TOLVAS 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1608502QH	1999	17/2000	30/12/99	1067
*0038560 O CARRERA NUÑEZ PEDRO	ERA 119	BEMBIBRE	IBLURBANA	9468221QH	1999	17/2000	30/12/99	14
24111111 CARRIEGOS CELSA SUSANA	NUMERO UNO RODANILLO 12	RODANILLO	IBLURBANA	9545406QH	1999	17/2000	30/12/99	24
9933844 Y CASTRO MENDEZ DOLORES	FUENTE 3	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1812413QH	1999	17/2000	30/12/99	48
00385533 6 CEA GONZALEZ PAULA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404470QH	1999	17/2000	30/12/99	9
*0038512 5 CERAMICA LA ESTACION SL	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	2004903QH	1999	17/2000	30/12/99	7
10038925 T CERVIÑO BENITO EMILIO Y 1	SUSANA GONZALEZ 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1813602QH	1999	17/2000	30/12/99	7
10038925 T CERVIÑO BENITO EMILIO Y 1	SUSANA GONZALEZ 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1813602QH	1999	17/2000	30/12/99	213
09947322 Y CRESCENTE VEGA MANUEL	ANGEL PESTAÑA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1519404QH	1999	17/2000	30/12/99	24
09947322 Y CRESCENTE VEGA MANUEL	ANGEL PESTAÑA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1519405QH	1999	17/2000	30/12/99	164
*0037346 3 CRESPO BLANCO HIGINIO	ISIDORO RODRIGAÑEZ 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	35
*0037346 3 CRESPO BLANCO HIGINIO	ISIDORO RODRIGAÑEZ 9	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	226
10055232 T CRESPO CRESPO EMILIA	PEÑARRUBIA 21	BEMBIBRE	IBLURBANA	1319801QH	1999	17/2000	30/12/99	158
*0038477 1 CUADRADO ALVAREZ CARMEN Y 1	FERROCARRIL 1	BEMBIBRE	IBLURBANA	1506804QH		17/2000	30/12/99	59
09919954 P CUBERO FERNANDEZ ANTONIO Y 3 MAS	RIO PORMA 69	BEMBIBRE	IBLURBANA	12191080H		17/2000	30/12/99	8
	NUMERO CINCO RODANILLO 4	RODANILLO	IBLURBANA	9545507QH		17/2000	30/12/99	22
0934941 E CUBERO GONZALEZ ISABEL			IBLURBANA	1814716QH		17/2000	30/12/99	117
24111111 CUETO OFRNANDEZ ANUNCIA	RIO PORMA	BEMBIBRE				17/2000	30/12/99	72
24111111 CUETO OFRNANDEZ ANUNCIA	RIO PORMA	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404428QH				288
09933210 Q CHACHERO ARIAS FELIPE	ELOY REIGADA	BEMBIBRE	IBLURBANA	1915825QH		17/2000	30/12/99	
9933219 W CHAMORRO ARIAS FELIPA	VILLAFRANCA 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	1915807QH		17/2000	30/12/99	404
19935040 Y DA CONCEICAO CARDOSO DINIS DEOLINDA	NUMERO SEIS LOSADA 10	LOSADA	IBLURBANA	9768319QH	*	17/2000	30/12/99	50
'0038471 9 DIAZ GARCIA ISABEL	JOSE ANTONIO VINALES 19	VINALES	IBLURBANA	1338932QH		17/2000	30/12/99	20
9934514 D DIAZ MARQUES AGAPITO	VENANCIO A VIÑALES 12	VINALES	IBLURBANA	1541405QH		17/2000	30/12/99	20
9935611 W DIEZ DIAZ CARMEN	LA JUNCAL 6	BEMBIBRE	IBLURBANA	2217451QH	1999	17/2000	30/12/99	44
9934591 V DIEZ GONZALEZ ROSAURA	CUBILLO VIÑALES 33	VINALES	IBLURBANA	1537108QH	1999	17/2000	30/12/99	2
9944157 S DIEZ MARTINEZ DIONISO	NUMERO CINCO SANTIBAÑEZ 11	SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	3635504QH	1999	17/2000	30/12/99	1
24111111 DIEZ RODRIGUEZ ISABEL	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2647108QH	1999	17/2000	30/12/99	
0049019 C DOMINGUEZ GOMEZ JOSE MANUEL	VIEJA 30	BEMBIBRE	IBLURBANA	0623805QH	1999	17/2000	30/12/99	3
24111111 DOMINGUEZ MIRANDA GLORIA	VILLAFRANCA 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1916621QH	1999	17/2000	30/12/99	32
O038466 3 ENRIQUEZ CUBERO DANIEL	MAESTRO ALONSO B 76	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221059QH	1999	17/2000	30/12/99	
9993748 H ESTEPAN LOBATO FABIO	ESPINA 17	PONFERRADA	IBLURBANA	2316401QH	1999	17/2000	30/12/99	29
O038522 1 ESTEVEZ FERNANDEZ ROSARIO	SANTIBAÑEZ 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	23164160H		17/2000	30/12/99	11
4119083 D FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	EL ROSARIO 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	21157040H		17/2000	30/12/99	5.
1486929 P FERNANDEZ ALVAREZ FRANCISCA	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 6	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2645818QH		17/2000	30/12/99	8
		BEMBIBRE	IBLURBANA	0824013QH		17/2000	30/12/99	14
01298411 S FERNANDEZ BASANTA ALBERTO	BEMBIBRE SALDEÑA 2					17/2000	30/12/99	28'
9929226 B FERNANDEZ BLANCO MARIA JOSE	COMENDADOR SALDAÑA 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1418403QH			30/12/99	1
32139185 C FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	VILLAFRANCA 103	BEMBIBRE	IBLURBANA	1219105QH		17/2000		2:
24111111 FERNANDEZ GARCIA BENJAMIN	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 48	S.ESTEBAN TORAL	IBI.URBANA	2648803QH		17/2000	30/12/99	
24111111 FERNANDEZ HROS	ERA ARLANZA	ARLANZA	IBLURBANA			17/2000		31
0038464 9 FERNANDEZ LOPEZ PILAR Y 2	MAESTRO ALONSO B 52	BEMBIBRE	IBI.URBANA			17/2000	30/12/99	8
0038464 2 FERNANDEZ MAYO ELOINA	MAESTRO ALONSO B 37	BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	125
24111111 FERNANDEZ OLANO MAXIMINO	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 28	S.ESTEBAN TORAL	IBLURBANA	2547901QH	1999	17/2000	30/12/99	3
9932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	1
9932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	- 1
9932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	11
9932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	- 1
9932597 R FERNANDEZ PEREZ J ELOY	CARRO CELADA 9	BEMBIBRE	BLURBANA	171416QH	1999	17/2000	30/12/99	- 1
9971680 F FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	ELOY REIGADA 28	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816703QH	1999	17/2000	30/12/99	25
0038531 6 FERNANDEZ VEGA TRINIDAD	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBI.URBANA		1999	17/2000	30/12/99	- 1
0038531 6 FERNANDEZ VEGA TRINIDAD	BEMBIERE	BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	1
0038554 5 FERNANDEZ VUELTA JOSEFA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	
		BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	36
24111111 FREIRE TRABAJO PORFIRIO	CERVANTES 10					17/2000	30/12/99	1
0038478 3 FUSTEGUERAS ALVAREZ MIGUEL	VILLABLINO 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	1512917QH				
0038461 8 GARCIA ALBARES FRANCISCO	CAMPO MURIELES 13	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019521QH		17/2000	30/12/99	
24111111 GARCIA DANIEL	ERA -LOSADA 21	LOSADA	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	
24111111 GARCIA DIEZ ABEL	EL BIERZO 33	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1819806QH		17/2000	30/12/99	
10490824 H GARCIA FERNANDEZ CANDIDO	MARTINA 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1818104QH		17/2000	30/12/99	
09947069 Y GARCIA FERNANDEZ MANUEL Y DOS MAS	MAESTRO ALONSO B	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1221024QH		17/2000	30/12/99	
09945561 Q GARCIA GAGO DELFINA	RIO PORMA 25	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1614303QH	1999	17/2000	30/12/99	57
09933435 B GARCIA GARCIA FRANCISCO	OSCURA 13	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2015306QH	1999	17/2000	30/12/99	31
24111111 GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1816307QH	1999	17/2000	30/12/99	11
24111111 GARCIA IGLESIAS MILAGROS	VATEMAR 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816307QH	1999	17/2000	30/12/99	9
09980439 A GARCIA JAÑEZ MILAGROS	NUMERO UNO SANTIBAÑEZ TOR 26	SANTIBAÑEZ TORA		3635608QH		17/2000	30/12/99	
	ELOY REIGADA 2	BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	

NIF NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO	C.DESC.	FIN VOL.	IMPORTE
		DUMPATADA	TOT LIDD WAY	1715000011	1000	17 /0000	20 /12 /00	0100
09933614 Y GARCIA PLACIOS MARIANO	ELOY REIGADA 14	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1715908QH		17/2000	30/12/99	2188
09929898 Q GARRIDO VIDAL JOSE	VILLAFRANCA 35	BEMBIBRE	IBLURBANA	1816703QH		17/2000	30/12/99	2424
09929898 Q GARRIDO VIDAL JOSE	VILLAFRANCA 35	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1816703QH	1999	17/2000	30/12/99	2424
A2407298 5 GESTION DESARROLLO URBANO SA	CANAL 10	PONFERRADA	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	18079
A2407298 5 GESTION DESARROLLO URBANO SA	CANAL 10	PONFERRADA	IBLURBANA	1617204QH	1999	17/2000	30/12/99	11340
GOMEZ DIAZ TERESA	NUMERO UNO SAN ESTEBAN TO 34	SAN ESTEBAN	IBLURBANA	26488100H	1999	17/2000	30/12/99	1407
		BEMBIBRE	IBLURBANA	3404418QH		17/2000	30/12/99	932
*0038530 8 GOMEZ PIEDRAFITA CANDIDO	BEMBIERE					17/2000	30/12/99	3983
09932985 K GONZALEZ ALONSO BENITA	ENRIQUE ENRIQUEZ 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	2115514QH				
01000130 K GONZALEZ FELIX PEDRO Y MAS	QUEVEDO 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	2118911QH		17/2000	30/12/99	15502
07933226 C GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	CID 27	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215802QH		17/2000	30/12/99	1700
09934092 R GONZALEZ FERNANDEZ RUPERTO	YEGARADA 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	1812402QH	1999	17/2000	30/12/99	2255
09516457 T GONZALEZ FERNANDEZ SATURNINA	DUDA BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	2114413QH	1999	17/2000	30/12/99	1434
71492136 V GONZALEZ FERRERA AGUSTINA	ERA -LOSADA 111	LOSADA	IBLURBANA	9468203QH	1999	17/2000	30/12/99	2261
24111111 GONZALEZ GARCIA NIEVES	REQUETO-LOSADA 25	LOSADA	IBLURBANA	95672030H	1999	17/2000	30/12/99	860
	FERNAN NUÑEZ 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	2215907QH		17/2000	30/12/99	1031
09978510 Y GONZALEZ GOMEZ JOSE Y 12				22159120H		17/2000	30/12/99	1894
09978510 Y GONZALEZ GOMEZ JOSE Y 12	FERNAN NUÑEZ 3	BEMBIBRE	IBI.URBANA					
10069869 D GONZALEZ GONZALEZ ENMA	LA CUESTA- LOSADA 1	LOSADA	IBI.URBANA	9768354QH		17/2000	30/12/99	3553
10069869 GONZALEZ GONZALEZ ENMA	PENARRUBIA 1	BEMBIBRE	IBLURBANA -	1319808QH		17/2000	30/12/99	1842
*0038517 GONZALEZ GONZALEZ MANUEL Y 1	ANTONIO MACHADO 5	BEMBIBRE	IBLURBANA	2217421QH	1999	17/2000	30/12/99	59428
09980086 H GONZALEZ LOPEZ ROSA Y 1	ALVARO YAÑEZ 12	PONTEYEDRA	IBI.URBANA	2114003QH	1999	17/2000	30/12/99	10569
*0038464 O GONZALEZ RODRIGUEZ LUISA	MAESTRO ALONSO B 44	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221008QH	1999	17/2000	30/12/99	906
	RIO ESLA 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1912911QH	1999	17/2000	30/12/99	4066
24111111 GONZALEZ VEGA JOSE	NUMERO OCHO RODANILLO 12	RODANILLO	IBLURBANA	9645321QH		17/2000	30/12/99	925
24111111 GONZALEZ VELASCO BENENCIA						17/2000	30/12/99	3068
24111111 GONZALEZ VIRGILIO	VIEJA 15	BEMBIBRE	IBLURBANA	0424701QH				
02451673 B GONZALEZA COBOS EDUARDO	GIL Y CARRASCO 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014724QH		17/2000	30/12/99	795
*0038477 2 GREGORIA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1507906QH		17/2000	30/12/99	1550
10072158 K HINOJOSA MOYANO FRANCISCO	GIL CARRASCO 2	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2014724QH	1999	17/2000	30/12/99	9702
24111111 LINARES GARCIA JOSE	RIO PORMA 25	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1614301QH	1999	17/2000	30/12/99	32434
06945699 K LOPEZ LEAL MARIA ESTHER	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1814719QH	1999	17/2000	30/12/99	2197
	RIO PORMA 12	BEMBIBRE	IBLURBANA	1814719QH	1999	17/2000	30/12/99	14148
06945699 K LOPEZ LEAL MARIA ESTHER		SANTIBAÑEZ TORAL	IBLURBANA	21159020H		17/2000	30/12/99	12244
09932994 F LOPEZ VUELTA ANTONIA	SANTIBAÑEZ						30/12/99	953
24111111 LUIS HD	NEGRILLON SAN ROMAN BEMB 5	S.ROMAN BEMBIBRE	IBLURBANA	0323606QH		17/2000		
B2428250 1 MANANTIALES VIVALDI SL	RIO BOEZA	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015003QH		17/2000	30/12/99	30178
10082989 L MANRIQUE MARQUES M.ELENA	CAMPO 25	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1336304QH	1999	17/2000	30/12/99	742
09987225 G MANRIQUE MORAN AGAPITO	ZORRILLA	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2217403QH	1999	17/2000	30/12/99	4409
99999999 MANRIQUE MORAN JOSE MANUEL	TURIENZO 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1407503QH	1999	17/2000	30/12/99	10447
*0038463 8 MARQUES CEA FLORINDA	AQUIANA 15	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1221005QH	1999	17/2000	30/12/99	3802
*0038531 1 MARQUES CEA FRANCISCA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404424QH	1999	17/2000	30/12/99	1339
	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404469QH		17/2000	30/12/99	2980
*0038531 1 MARQUES CEA FRANCISCA		LEON	IBI.URBANA	1769401QH		17/2000	30/12/99	927
9932864 S MARQUES GARCIA CONSTANTINO	PALOMERA 5	PEON					307 167 33	
*0038561 8 MARQUES GONZALEZ FRANCISCO	NUMERO CUATRO RODANILLO 26	RODANILLO	IBI.URBANA	9545142QH	1999	17/2000	30/12/99	8388
24111111 MARQUES GONZALEZ PILAR	CAMPO 23	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1336305QH	1999	17/2000	30/12/99	1022
*0038561 8 MARQUES GONZALEZ FRANCISCO	NUMERO CUATRO RODANILLO 26	RODANILLO	IBI.URBANA	9545142QH	1999	17/2000	30/12/99	8388
2411:111 MARQUES GONZALEZ PILAR	CAMPO 23	BEMBIBRE	Promesta	1336305QH	1999	17/2000	30/12/99	1022
*0024950 O MARQUES PEÑA ROSA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA			17/2000	30/12/99	823
08093413 N MARTIN HERNANDEZ ANTONIO	ERMITA-ALBARES RIBERA TORRE DEL BIERZO	ALBARES RIBERA	IBI.URBANA	1716806QH		17/2000	30/12/99	33519
*0038477 3 MARTINEZ ALVAREZ EMILIA	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1507910QH		17/2000	30/12/99	752
09934918 E MARTINEZ CARRIEGOS MARCELINO	VILLAFRANCA 89			Hydratour			30/12/99	
		BEMBIBRE	IBLURBANA	221211121		17/2000		7525
10021459 Z MARTINEZ VEGA CASAREO	NUMERO OCHO RODANILLO 8	RODANILLO	IBLURBANA	9646414QH		17/2000	30/12/99	4314
19021770 A MAURIZ MARTINEZ EDUARDO	BLANCA BALBOA 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1818110QH	1999	17/2000	30/12/99	13526
24111111 MAYO ARIAS MANUEL	NUESTRA SEÑORA ARLANZA 9	ARLANZA	IBI.URBANA	1668611QH	1999	17/2000	30/12/99	1681
10186481 B MENDEZ CANO ROBERTO	QUEVEDO 18 01 B	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116201QH	1999	17/2000	30/12/99	16019
09325599 J MERAYO DOMINGO RAFAEL Y MAS	CERVANTES	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2014908QH	1999	17/2000	30/12/99	4374
10000084 Y MODESTO ALVAREZ MIGUEL	GIL CARRASCO 6	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014702QH	1999	17/2000	30/12/99	1834
24111111 MOLINERO ALVAREZ ROSARIO	JOSE ANTONIO 18	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014912QH		17/2000	30/12/99	4811
24111111 MORAN GARCIA JOSE LUIS	RIO PORMA 3	BEMBIBRE	IBLURBANA	1408109QH		17/2000	30/12/99	9531
10069939 X MORAN RODRIGUEZ CARLOS Y 1	CRISTOBAL COLON 1	BEMBIBRE	IBLURBANA	2222004QH		17/2000	30/12/99	14425
09971248 N MORENO BLANCO JOSE MARIA	NACIONAL VI	BEMBIBRE	IBI.URBANA	000500400QH		17/2000	30/12/99	. 9666
10055562 P MORENO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	CASTILLA 50	BEMBIBRE	IBLURBANA	000500500QH		17/2000	30/12/99	4234
9980631 MUNOZ MEMBRILLA FRANCISCO Y 1	LOPE VEGA 14	BEMBIBRE	IBLURBANA	2117306QH	1999	17/2000	30/12/99	62405
71495847 W NUÑEZ FERNANDEZ CONCEPCIÓN	RIO BOEZA 4	MADRID	IBLURBANA	1814314QH	1999	17/2000	30/12/99	9288
09759133 A OLLE GARCIA FERNANDO JOSE	CARRERAS 5	LEON	IBLURBANA	1716806QH	1999	17/2000	30/12/99	2784
09933995 L ORALLO FERRERO LUIS	ELOY REIGADA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	1509110QH		17/2000	30/12/99	12148
*0038490 5 PALACIOS ANGEL	RIO SIL 23	BEMBIBRE	IBLURBANA	1715927QH		17/2000	30/12/99	2623
09970022 M PALACIOS ARIAS GASPAR	NUMERO UNO RODANILLO !	RODANILLO	IBLURBANA	1618106QH		17/2000	30/12/99	5501
9933626 H PEREZ GONZALEZ ALFONSO	ARTURO GARCIA ALONSO 32	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1912926QH		17/2000	30/12/99	1485
*0038469 O PEREZ VAZQUEZ ENRIQUE	GENERAL FRANCO	BEMBIBRE	IBLURBANA	1306803QH	1999	17/2000	30/12/99	782

NIF NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CONCEPTO	REF.CAT	AÑO C.DESC. F	IN VOL.	IMPORTE
10042547 B PORTO FERNANDEZ ANCEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015311QH	1999 17/2000	30/12/99	2055
10042547 B PORTO FERNANDEZ ANGEL	ALCALDE SANTIAGO BASANTA 9	BEMBIBRE	IBLURBANA	2015311QH	1999 17/2000	30/12/99	23360
09478550 C PRIETO ALVAREZ ELISA	MAESTRO ALONSO B 64	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221050QH	1999 17/2000	30/12/99	809
09995953 S PRIETO CABERO JOAQUIN	MENENDEZ PIDAL 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	2116210QH	1999 17/2000	30/12/99	21611
10018329 N PRIETO GARCIA ESTHER	MAESTRO ALONSO B 32 BL 1 2	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620611QH	1999 17/2000	30/12/99	18143
24111111 PRIMO JOSE	REAL	BEMBIBRE	IBLURBANA	3403403QH	1999 17/2000	30/12/99	5810
09981241 T RALLO RAMOS PEDRO	CERVANTES 57 1 D	BEMBIBRE	IBLURBANA	1717401QH	1999 17/2000	30/12/99	19963
09972180 R RAMOS TORIBIO JOAQUIN	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBLURBANA	3404478QH	1999 17/2000	30/12/99	
09934708 L REY ALVAREZ HONORINA	CRISTO LABANIEGOS 28	LABANIEGOS	IBLURBANA	2773201QH	1999 17/2000	30/12/99	
09934081 J RICO ROBINSON ROSARIO	CARRO CELADA 7	BEMBIBRE	IBLURBANA	17174:6QH	1999 17/2000	30/12/99	
09933949 L ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014720QH	1999 17/2000	30/12/99	7777
09933949 L ROBINSON JAÑEZ M ANA	CASTILLA 19	BEMBIBRE	IBLURBANA	2014721QH	1999 17/2000	30/12/99	8824
*0038517 2 RODRIGUEZ ALONSO JOSE Y 7	LOPE VEGA 30	BEMBIBRE	IBLURBANA	2119514QH	1999 17/2000	30/12/99	
*0038465 O RODRIGUEZ ALVAREZ CORSINO	MAESTRO ALONSO B 46	BEMBIBRE	IBLURBANA	1221023QHJ	1999 17/2000	30/12/99	
09934808 G RODRIGUEZ CARRIEGOS JOSE	NUMERO CUATRO RODANILLO 30	RODANILLO	IBI.URBANA	9545423QH	1999 17/2000	30/12/99	
10010282 S RODRIGUEZ REGADA ANGELES	RAMIRO II 2	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2216604QH	1999 17/2000	30/12/99	
*00384T2 2 SAN JUAN GONZALEZ RAIMUNDO	CASTROPODAME	CASTROPODAME	IBLURBANA	1406907QH	1999 17/2000	30/12/99	
09927671 C SAN MIGUEL MARQUES MANUEL	BEMBIBRE	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1221042QH	1999 17/2000	30/12/99	1386
09996635 F SANCHEZ AMORES JUAN	VEREMUNDO NUÑEZ 25	BEMBIBRE	IBLURBANA	1618703QH	1999 17/2000	30/12/99	1909
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999 17/2000	30/12/99	23756
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999 17/2000	30/12/99	4624
19097547 A SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	A 1 SAGUNTO	SAGUNTO	IBLURBANA	2116109QH	1999 17/2000	30/12/99	52790
11039672 V SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO Y 1	COMENDADOR SALDAÑA 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1717429QH	1999 17/2000	30/12/99	25285
10071202 P SOBRIN ARIAS JOSE	CAMPO 4	BEMBIBRE	IBLURBANA	1019508QH	1999 17/2000	30/12/99	14978
10077192 H TEIXEIRA POL GUILLERMO	CAMPO 35	BEMBIBRE	IBLURBANA	2316401QH	1999 17/2000	30/12/99	26421
*0038462 5 TEVERSA GONZALEZ FRANCISCO	MAESTRO ALONSO B 79	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1021123QH	1999 17/2000	30/12/99	1311
*0038480 1 TORRES ALVAREZ MANUEL Y 1	RIO PORMA 38	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1517929QH	1999 17/2000	30/12/99	4728
*0038472 1 TORRES BARREDO ALBINO	LOGROÑO 2	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1406906QH	1999 17/2000	30/12/99	
24111111 YEGA GONZALEZ ADORACION	ERA ARLANZA 6	ARLANZA	IBI.URBANA	1769104QH	1999 17/2000	30/12/99	
18137227 W YEGA MARQUES LUIS	GERARDO LINARES 2	VILLABLINO	IBI.URBANA	1520304QH	1999 17/2000	30/12/99	16934
*0038470 9 VELASCO NUÑEZ MANUEL	CUBILLO VIÑALES 1	VIÑALES	IBLURBANA	1336927QH	1999 17/2000	30/12/99	4755
24111111 YIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1620409QH	1999 17/2000	30/12/99	15031
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1620409QH	1999 17/2000	30/12/99	12614
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBLURBANA	1620409QH	1999 17/2000	30/12/99	1917
24111111 VIDAL BOCES JOSE	CONDE LEMOS 20	BEMBIBRE	IBI.URBANA	1620409QH	1999 17/2000	30/12/99	1917
10065195 G VILLAR ALVAREZ FRANCISCO MANUEL	CERVANTES 11	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2015303QH	1999 17/2000	30/12/99	28267
9932956 VILLAVERDE ALVAREZ LUIS Y MAS	CID 2	BEMBIBRE	IBI.URBANA	2214121QH	1999 17/2000	30/12/99	2326

Bembibre, 26 de julio de 2000.-El Tesorero, José Díaz Navia.

6852

19.500 ptas.

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 44/2000, de fecha 11 de julio de 2,000, esta Alcaldía ha dictado resolución cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, aprobada en sesión plenaria de fecha 14.02,2000, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ASI IKANTES ADMITIDOS.	
1 ACEBES RODRÍGUEZ, Yolanda	D.N.I. 10.202.859
2 ACEBO OUEIPO, Juana	D.N.I. 52.617.033
3 ALONSO ÁLVAREZ, Susana	D.N.I. 10.193.999
4 ALONSO MARTINEZ, Mª Luisa	D.N.I. 10.189.931
5 ALONSO PARRA, Almudena	D.N.I. 11.952.976
6 ÁLVAREZ GARCÍA, Mª del Camino	D.N.I. 09.772.568
7 ÁLVAREZ LOBATO, Mª Isabel	D.N.I. 10.180.259
8 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Mª Belén	D.N.I. 09.401.163
9 ARIAS GONZÁLEZ, Elidia	D.N.I. 10.189.403
10 BARDÓN PRESA, Sonia	D.N.I. 10.080.161
11 BLANCO RICART, Mª Celeste	D.N.I. 10.076.824
12 BORRAZ ORDAS, Mª Elena	D.N.I. 09.724.176
13 CARRERA FERNÁNDEZ, Ana Belén	D.N.I. 10.200.591
14 CASTRILLO LOBATO, Magdalena	D.N.I. 10.204.962
15 CERNADAS TOUZA, Ana Isabel	D.N.I. 34.887.722
16 CUERVO CORDERO, Mª del Carmen	D.N.I. 10.193.760
17 FERNÁNDEZ CRISTÓBAL, Mª Concepción	D.N.I. 45.682.656
18 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Belén	D.N.I. 71.550.707
19 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Luis Javier	D.N.I. 10.193.067

20 FERNÁNDEZ DEL RÍO, Germán	D.N.I. 09.791.624
21 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª José	D.N.I. 71.552.481
22,- FIDALGO FIDALGO, Montserrat	D.N.I. 09.793.784
23 FRANCO MERINO, Óscar	D.N.I. 09.808.756
24 GALINDO VALTUILLE, Javier	D.N.I. 10.197.967
25 GARCÍA CUERVO, Raquel	D.N.I. 10.204.471
26 GARCÍA SANZ, Avelina	D.N.I. 11.389.342
27 GARCÍA SANZ, Montserrat	D.N.I. 11.433.224
28 GARCÍA SUÁREZ, Rubén	D.N.I. 11.073.467
29 GARRIDO CUERVO, Sonia	D.N.I. 10.197.389
30 GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Mª Teresa	D.N.I. 09.765.740
31 GONZÁLEZ DE CASO. Begoña	D.N.I. 09.785.044
32 GUILLÉN LLANEZA. Liliana	D.N.I. 32.884.653
33 GONZÁLEZ FDEZ-LLAMAZARES. Begoña	D.N.I. 09.778.616
34 GUADALUPE GONZÁLEZ. Ana Belén	D.N.I. 10.201.956
35 GONZÁLEZ PRIETO, Mº Cristina	D.N.I. 10.198.206
56 ISIDORO FERNÁNDEZ. Ana María	D.N.I. 32.874.007
37 LÓPEZ HERRERA, Alejandra	D.N.I. 11.437.003
38 MARTÍN CABEZAS, Pilar	D.N.I. 10.193.972
39 MARTÍN FUENTES, Mª Teresa	D.N.I. 09.772.762
40 MARTÍN SÁNCHEZ, Vidal	D.N.I. 11.406.626
41 MARTINEZ CANURIA. Beatriz	D.N.I. 71.420.560
42 MARTÍNEZ GARCÍA. Mª del Carmen	D.N.I. 10.189.230
43 MARTÍNEZ GARCÍA, Mª de la Luz	D.N.I. 71.550.285
44 MÉNDEZ BANIELA, Mª Azantzazu	D.N.I. 45.433.007
45 PEDROSA GUEMES, Alberto	D.N.I. 10.200.214
46 PELÁEZ DÍAZ, María Luz	D.N.1. 52.580.444
47 PEREZ ALONSO, Margarita	D.N.I. 10.203.651
48 PÉREZ FERNÁNDEZ, Benito	D.N.1. 10.196.960
49 PÉREZ GARCÍA. Paloma Mª	D.N.I. 11.425.634
50 PÉREZ PÉREZ, Mª Isabel	D.N.I. 43.401.673
51 PERNÍA GESTOSO, Raquel	D.N.I. 10.203.263
52 PORDOMINGO CARRASCO. Mª Teresa	D.N.I. 10.066.956
53 POSADA CABERO. José Antonio	D.N.1. 10.196.476

54 PUENTE GARCÍA, Mª Ángela	D.N.I. 10.071.359
55 RAMOS ÁLVAREZ. Julia	D.N.I. 10.071.081
56 REAL FERRERO. Mª Elisea	D.N.I. 11.945.179
57 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Nuria	D.N.I. 09.784.313
58 RODRÍGUEZ VALLEJO, Aurora	D.N.I. 40.921.745
59 ROJO VILLANUEVA, Mª Carmen	D.N.I. 09.777.039
60 ROMERO SOTO, Óscar	D.N.I. 10.205.100
61 RONCHAS JUÁREZ, Miguel Ángel	D.N.I. 09.764.355
62 RUBIO POLO, Sonia	D.N.1. 10.203.253
63 RUIZ RIBADO, Rosa Mª	D.N.I. 10.189.598
64 SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Zaida Mª	D.N.I. 11.083.430
65 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Manuel José	D.N.1. 07.966.668
66 SOLÓRZANO VILLAVERDE, José Mª	D.N.I. 12.748.634
67 YEBRA FUENTES, Mª Soledad	D.N.I. 10.199.530

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1 BARRIENTOS PÉREZ, Javier Ángel		D.N.I. 09.793.94
(por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen) 2 MARTÍNEZ GARCÍA, Ana Isabel		D.N.I. 11.416.97
(por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen) 3 MENÉNDEZ ROSELL, Eva Maria		D.N.I. 11.828.42
(Por haber presentado la instancia fuera de plazo) 4 MORALA DE CASTRO. Rocio	4	D.N.I. 09.793.16
(por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)		D N 1 10 102 53
5 MORAN ALONSO, Isabel (por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)		D.N.I. 10.197.72
6 PODDÍCHEZ ÁLVADEZ Pass Mª		D N 1 00 744 025

Segundo: Determinar como miembros del tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo, en aplicación de la base quinta, los siguientes componentes:

Presidente

Titular: Marcelino E. Guerrero Ámez Suplente: Mª Ángeles Rubio Martinez

(por no acreditar haber satisfecho las tasas de examen)

Vocales:

En representación del grupo político mayoritario de la oposición:
Titular: Arsenio García Fuertes
Suplente:Isidoro González Álvarez
En representación de la Junta de Castilla y León:
Titular: Ángel García Lozano
Suplente: Carolina Álvarez Álvarez
Funcionario de Carrera de la Corporación:
Titular: Alvaro Turienzo Fuente
Suplente: Cándida Valle González
Representante Sindical:
Titular: Eloy González de la Iglesia
Suplente: Julio Rivera Mata

Secretario:

Titular: Mª del Pilar Castro Expósito Suplente: Mª del Pilar Herrero Alcabón

Tercero: Determinar como fecha para la celebración del primer ejercicio el dia 23 de agosto de 2,000, a las diez horas, en la Instituto de Enseñanza Media de Astorga sito en c/ del Instituto. Los opositores deberán asistir provistos del documento nacional de identidad y de máquina de escribir, para la realización de prueba de mecanografía.

Astorga, 12 de julio de 2000.–El Alcalde (ilegible). 6868 13.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LANCIA Y SOBARRIBA

Villaturiel, Valdefresno y Villasabariego

Aprobado el proyecto técnico de las obras de "Ejecución de aceras en Puente Villarente, tramo final", por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 17 de julio de 2000, que contiene un presupuesto de ejecución por contrata de 38.100.000 pesetas, siendo redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, se expone al público durante quince días para que los interesdaos presenten sugerencias, indicaciones o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación según el siguiente pliego de cláusulas, haciendo constar su tramitación de urgencia.

Puente Villarente, 20 de julio de 2000.-El Presidente, Alfredo Díez Ferreras.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "EJECUCION DE ACERAS EN PUENTE VILLARENTE TRAMO FINAL. Procedimiento de Urgencia.

19.-Objeto del contrato.- La realización de las obras de Ejecución de aceras en Puente Villarente, tramo final, obras indicadas en el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero, D. Javier García Anguera.

picho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

29.-Tipo de licitación.-El tipo de licitación se fija en 38.100.000 ptas importe del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

39.-Financiación de las obras.- La obra. en parte, está incluída en el Fondo de Cooperación Local 2.000 Ayuda a Mancomunidades y será financiada por:

- Junta de Castilla y León 20.000.000 %
- Mancomunidad......18.100.000 h

4º.-Duración del contrato.--Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

59.-Duración de las obras y sanción.La duración será de tresmeses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.

69.-Realización e inspección de las obras.-Las obras se realizarán con estricta sujección a las claúsulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

La Mancomunidad se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

79.-Riesgo y ventura.-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

89.-Plazo de garantía.-Se establece un año desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

92.-Fianzas.-La provisional se establece en 762.000 h y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario.

109.-Cumplimiento de la legislación social e industrial.-El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

119.-Resolución del contrato.-Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado. de 25 de noviembre de 1.975

129.-Proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado. Según el modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego. En el sobre A se indicará el nombre de la empresa y figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de "Ejecucion de aceras en Puente Villarente, Tramo final".

Los licitadores presentarán, simultáneamente y en distinto sobre cerrado. Sobre B. la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, legalizada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social.(o compromiso de efectuarlo)
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso. legalizada.
- f) Informe suscrito por el Director Técnico de obras análogas ya ejecutadas, haciendo constar su realización satisfactoria.
- g) Relación de equipos, maquinaria y medios auxilianças con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.
- 139.-Presentación de proposiciones.-Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego (que a estos efectos actua como officina de registro de la Mancomunidad) durante el plazo de 13 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León
- 142.-Apertura de plicas.-Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del edificio de la Mancomunidad sito en Puente Villarente, a las 12 del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluída la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente, una vez seleccionados los contratistas conforme al trámite de admisión previa y excluyendo a los que hubiesen realizado alguna obra similar inadecuadamente.

159.-Adjudicación definitiva.-Declarada válida la forma de adjudicación, la Mancomunidad realizará la adjudicación definitiva.

169.-Garácter administrativo del contrato.-El contrato que regulan las presentes claúsulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes claúsulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado. de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. la Ley 7/85. el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

DILIGENCIA.-Estas claúsulas se aprueban por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad por unanimidad en sesión celebrada el día 17-07-2.000. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 8 días.

ANEXO

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE ACERAS EN PUENTE VILLARENTE; TRAMO FINAL.

D y
domicilio en en nombre propio o en
representación de como acredito por
enterado de la convocatoria de
subasta para la realización de las obras de

efectuada en el B.O de la Provincia ng	de fecha
toma parte	en la misma,
comprometiéndome a realizar las obre	as en el precio
de	
(pesetas en letra y número), IVA y demás	gastos incluidos,
en el plazo de seis meses, con arreglo a	lo dispuesto en el
Pliego de claúsulas económico-administra	tivas y el Proyecto
Técnico. documentos que declara conoce	r y acatar en su
integridad.	

En.....de 2.000-

EL Interesado

6834

24.000 ptas.

Juntas Vecinales

VILLEZA

La Junta Vecinal de Villeza, Entidad Local menor del Municipio de Vallecillo (León), en reunión celebrada el día 14 de julio de 2000, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de su titularidad de carácter comunal siguientes:

- 1.- Finca al sito de "tras de la huerta", de una extensión superficial de 0,7228 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5126, poligono 107 de los planos parcelarios.
- 2.- Finca al artico de "mirador", de una extensión superficial de 0,3362 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5144, poligono 107 de los planos parcelarios.
- 3.-Finca al sitio de "barreras", de una extensión superficial de 0,1100 hectàreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5147, poligono 107 de los planos parcelarios.
- 4.-Finca al sitio de "camino valdelagalga", de una extensión superficial de 0,2938 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5151, poligono 107 de los planos parcelarios.

 5.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de "0,9028 hectáreas. A efectos
- 5.- Finda al sitio de "mauletes", de una extension superficial de 0,9028 hectareas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5448, poligono 107 de los planos parcelarios.
 6.- Finda al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,3402 hectàreas. A efectos
- de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5488, poligono 107 de los planos parcelarios.

 7.- Finca al sitio de "La vega", de una extensión superficial de 0,0726 hectáreas. A efectos
- 7.- Filinda di situ de La vega, de una extension supernicial de 0,0726 hectareas. A efecto de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5145, poligono 108 de los planos parcelarios.
- pianos parcelarios.

 8. Finca al sitio "Blanquilla", de una extensión superficial de 13,1532 hectàreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5181, poligono 108 de los planos parcelarios.

 9. Finca al sitio "nasada" de una extensión superficial de 0.2938 hectàreas. A efectos de 39. Finca al sitio "nasada".
- 9.- Finca al sitio "pasada", de una extensión superficial de 0,2938 hectáreas. A efectos de cóncentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5244, pollgono 108 de los planos parcelarios.
- 10.- Finca al sitio "arrenes", de una extensión superficial de 0,7122 hectàreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5272, poligono 108 de los planos parcelarios.
- 11. Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,4364 hectàreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5414, poligono 108 de los planos parcelarios.
- 12.- Finca al sitio de "mauletes", de una extensión superficial de 0,0417 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5446, poligono 108 de los planos parcelarios.
 13.- Finca al sitio de "solana", de una extensión superficial de 0,8333 hectáreas. A efectos
- 13. Finca al sitio de "solana", de una extensión superficial de 0,8333 hectareas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº:5005, poligono 109 de los planos parcelarios.
- 14. Finca al sitio de "espinales", de una extensión superficial de 0,5613 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5028, poligono 109 de los clanos parcelarios.
- los planos parcelarios.

 15.- Finca al sitio de "eras", de una extensión superficial de 0,6959 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5029, poligono 109 de los planos
- 16.- Finca al sitio de "eras", de una extensión superficial de 0,3262 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5030, poligono 109 de los pianos parcelarios.
- parcelarios.

 17.- Finca al sitlo de "Vallejos", de una extensión superficial de 0,1233 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5079, poligono 109 de los planos parcelarios.
- 16. Finca al silio de "Valdeosejos", de una extensión superficial de 0,8241 hectáreas. A efectos de concentración parcelaría se corresponde con la parcela nº.5085, poligono 109 de
- los planos parcelarios.

 19. Finca al stito de "espinales", de una extensión superficial de 0,2116 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5127, poligono 109 de los planos parcelarios.
- 20. Finca al sitio de "la cañada", de una extensión superficial de 0,0485 hectàreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5128, poligono 109 de los planos parcelarios.
- 21. Finca al sitio de "reguera antón", de una extensión superficial de 0,4806 hectáreas. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela nº.5001, poligono 110 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la Provincia.

Villeza, 17 de julio de 2000.—El Presidente, Teodosio Rodríguez Bajo.

6656

2.344 ptas.

CEBANICO

La Junta Vecinal de Cebanico en sesión celebrada el día 1 de julio de 2000, adoptó el

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA POR SUMNISTRO DE AGUA"

Visto el expediente instruido para el establecimiento y ordenación de la "Tasa por Suministro de Agua Potable".

Resultando que el acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, correspondiente al día 5 de abril de 2000 y en el Tablón de Anuncios de la

Resultado que durante el periodo de exposición pública fue presentada una Reclamación por D. Jaime Emiliano González Rodríguez, quien solicita la retirada de la ordenanza alegando disconformidad con los criterios establecidos en la misma

disconformidad con los criterios establecidos en la misma
En consecuencia, la Junta Vecinal por unanimidad de los tres miembros presentes de los
tres que legalmente la componen y por consiguiente con el quórum de mayoría absoluta que
exíge el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, acuerda:

1º, Desestimar la reclamación presentada por D. Jaime Emiliano González Rodríguez por
considerar que las alegaciones que formula son juicios de valor del contenido de la ordenanza

que en nada afectan a la legalidad del expediente tramitado y de la competencia de la Junta Vecinal para la ordenación de la Tasa por el suministro de agua potable. 2º.- Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal de la "Tasa por Suministro de

Agua Potable, en los términos transcritos en el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Cebanico en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2000.

3°. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo y el texto integro de la ordenanza, según anexo, se publique en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y entrada en vigor.

ANEXO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ORDENANZA REGULADORA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

Artículo I

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Cebanico establece la "Tasa por el suministro de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del suministro de agua potable para consumo doméstico, industrial o comercial, quedando totalmente prohibidos otros usos tales como el riego, lavado de vehículos, llenado de piscinas u otros análogos que se considerará

CONCESION DEL SERVICIO DE AGUA

1) La concesión y enganche a la red general, se hará mediante la oportuna petición de acometida, alta en el servicio y formalización del contrato de suministro de agua.

2) La petición de acometida y alta podrá formularse por el propietario de la finca, por el

inquilino o persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inm deberá contar con la conformidad expresa de este.

3) La firma del contrato de suministro implica la aceptación del abonado tanto a todas y cada una de las prescripciones de esta Ordenanza

Artículo 4

Cada edificio o inmueble dispondrá de una sola acometida

suministro de agua se realizará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiendo utilizarse el agua para uso distinto al contratado

Aún cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño, el agua se uministrará a cada una directamente de la red general, formalizándose con cada una de ellas el correspondiente contrato de suministro de agua

Artículo 7

Serán de cuenta del abonado todos los gastos que se originen para el suministro de agua a un inmueble

Con carácter previo al suministro de agua a un inmueble será necesario abonar la tarifa anual fijada en esta Ordenanza.

CORTES DEL SUMINISTRO DE AGUA

Corresponde a la Junta Vecinal ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento se realice con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse.

- La Junta Vecinal, sin más trámite, podrá ordenar en cualquier momento el corte del
- suministro de agua, en los siguientes supuestos:

 a) Cuando sea necesario y por el tiempo imprescindible para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones, limpieza de depósitos y tuberias u otras causas análogas.
 b) Por escasez del caudal, aguas contaminadas, sequias, hielos y otros.
 c) Al usuario que ceda a titulo gratuito u oneroso el agua a otro.
- Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse, se anunciará al público con la

Artículo 11

Los contratos de agua se suspenderán:

a) A petición del abonado. Para reanudar el servicio serán de aplicación las normas establecidas para la conc

b) Por disposición de la Junta Vecinal cuando el abonado no satisfaga las cuotas o cometa cualquier infracción de esta Ordenanza, o de las condiciones estipuladas en el contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que haya podido incurrir, de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente

Los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni a indemnización por los daños o perjuicios que pudieran irrogárseles por la suspensión del servicio de abastecim entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

TARIFA

Artículo 13

La tarifa de esta tasa por el abastecimiento de agua potable, tanto para uso doméstico como comercial o industrial, es de 2.000 Pts/año.

OBLIGADOS AL PAGO

La obligación de contribuir nace desde que se iniçie la prestación del servicio, con periodicidad anual, aunque dicho servicio no sea utilizado.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza los usuarios del servicio a

tienes se haya otorgado la concesión y subsidiariamente el propietario del inmueble.

Los cambios de usuarios deberán ser comunicados a la Junta Vecinal, considerándose que está obligado al pago el anterior abonado en tanto no se efectúe el correspondiente cambio.

Artículo 16

Articulo 16

Se establece como periodo voluntario de pago los meses de julio y agosto de cada año, transcurridos los cuales se procederá a hacer efectiva la exacción por via ejecutiva, incrementándose la deuda en un 20% de recargo de apremio.

La falta de pago de la tasa, ya sea en periodo voluntario o ejecutivo, dará lugar a la suspensión automática del servicio de suministro de agua y a la resolución del contrato.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Serán sancionados con multa de 20.000 Pts. los usuarios que cometan alguna de las infracciones siguientes:

 a) Utilizar el agua para fines distintos del consumo doméstico, industrial o comercial (riego, lavado de vehículos y llenado de piscinas u otros análogos). Esta infracción leva consigo, además de la multa, la privación del servicio.

b) Los actos u omisiones contrarios a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenarza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y

Contra este acuerdo y Ordenanza Reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,1

Se podrà interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cebanico, 10 de julio de 2000.-El Presidente, Porfirio Castillo Gómez.

6719

4.250 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DEL MONTE(LEON)

Art. 1.- La Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en el ejercicio de la competencia de abastecimiento de agua a domicilio y que comprende la explotación, conservación y mantenimiento, captación y redes de distribución y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 38e y 412b del texto refundido de disposiciones vigentes aprobado por el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril en materias de régimen local acuerda la imposición de la exacción de la tasa por prestación de servicio de agua a domicilio.

OBJETO DE LA EXACCIÓN

- Art. 2.- Constituye el objeto de la exacción la regulación de
 - 1. El suministro de agua para uso doméstico
 - 2. Los derechos de enganche y contratación del suministro.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

- Art.3.- La obligación de contribuir por estas tasas se producirá:
 - 1. En el suministro del agua, por el otorgamiento del correspondiente contrato, iniciación o continuación del suministro.
 - En las acometidas, por su realización, previa la oportuna autorización.

PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO

Art.4.- En el suministro de agua, los usuarios del mismo o aquellos a-cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización del suministro de agua. En las acometidas, la personaque la hubiera solicitado y subsidiariamente la persona propietaria del inmueble para cuvo servicio hava sido realizada.

USO DEL AGUA

Art.5.- El suministro de agua potable se otorgará para usos domésticos, es decir, los que se realizan en la vivienda para atender a necesidades tales como bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno etc.... Tendrán también la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer la necesidades de los animales de la

explotación ganadera, hasta que la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades.

En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertas, invernaderos, lavado de coches o aprovechamientos semejantes.

TARIFAS

Art. 6.- Las tarifas serán:

- - Por suministro de agua para usos domésticos:

 MINIMO hasta 30 m³ de consumo 1.000 Ptas, al Trimestre.

 DE 30 A 40 m³ 50 Ptas, por metro pasado.

 - DE 40 m3 en adelante a 100 Ptas. por metro cúbico pasado.
- Por tasas de derechos de enganche:
 Por una acometida para una vivienda 10.000 Ptas.
 - Por cada acometida cuando se trate de más viviendas 10.000 Ptas.

Art. 7.- Todos los abonados que reciben el suministro del agua de las instalaciones en la localidad están obligados a colocar un aparato contador homologado por la Dirección Provincial de Industria, y que será adquirido por el propio interesado. Este contador deberá estar colocado en la parte exterior del edificio con el fin de que se pueda revisar en cualquier momento que la Junta Vecinal lo estime oportuno, sin necesidad de tener que entrar dentro de la vivienda.

La instalación del servicio y los contadores pueden ser instalados por el fontanero que el abonado elija, pero después serán revisados por el de la Junta Vecinal el cual avisará a la misma de todas aquellas anomalías que observe en la colocación para proceder en consecuencia

PLAZO Y FORMA DE PAGO

Art.8.- El importe de los consumos efectuados se recaudará trimestralmente mediante recibos previa lectura del contador.

El cobro del importe en periodo voluntario se hará en la primera quincena de cada trimestre natural y se hará efectivo en las oficinas habilitadas por la Junta Vecinal para

Las cuotas no pagadas en periodo voluntarios se efectuarán por la via de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Mayo de

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- 1. La concesión del servicio de agua se hará mediante la oportuna petición de alta; las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta ordenanza.
- Simultáneamente a las peticiones de alta los interesados constituirán un depósito fianza equivalente a la cantidad que impone el mínimo de pago de un trimestre. Este requisito se hará uso de el cuando la Junta Vecinal lo crea
- En casos de cambio de usuario de agua de una finca o vivienda es responsable del pago de suministro el usuario primitivo, mientras no formule la baja
- Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren su domicilio deberán dar conocimiento anticipado ala Junta Vecinal, indicando en que forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante la ausencia.
- Cuando un usuario desea dar de baja el servicio de agua de una finca tendrá que solicitarlo por escrito dirigido al presidente de la Junta Vecinal el cual dará orden al fontanero encargado para que anule dicho servicio. Esta petición ha de hacerse por lo menos quince días antes de que se gire el último cobro. En el escrito especificará el número de contador que desea dar de baja. Teniendo en cuenta que al darlo otra vez de alta queda obligado a pagar los derechos de enganche como si se tratara de un enganche nuevo

Art. 10.- La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando lo estime necesario todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave e funcionamiento la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada el trimestre anterior.

· SANCIONES

Art.11.- No se podrá-utilizar el agua e la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato. Serán sancionados con multas de 5.000 Ptas. los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

- 1. Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o quitar el precinto del contador.
- Utilizar el agua para distintos fines del contratado, esta infracción lleva consigo además de la multa la privación del servicio de agua.
- El poner impedimento a los empleados del servicio de agua a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias.
- Efectuar cambios en el emplazamientos de contadores sin contar con la Junta Vecinal así como alterar su precintos.
- Utilizar agua de las bocas de riego establecidas en la vía pública.
- 6. La reiterada resistencia o dificultades para que puedan ser revisados los contadores.
- Faltar de palabra u obra a los encargados de inspección y cobranza sin perjuicio
- de las responsabilidades que juridicamente pudiera alcanzarle.

 8. Utilizar el agua de la red sin haber formalizado el correspondiente contrato.

Art.12.- Las sanciones precedentes son administrativas, salvo que proceda exigir responsabilidad por via penal o civil.

Art. 13.- La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio; así mismo el incurrir en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión hasta que no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa, que se imponga por el Presidente de la Junta Vecinal.

VIGENCIA

Art.14.- La presente ordenanza entrará en vigor desde el momento e su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y permanecerá vigente hasta que la Junta Vecinal no acuerde su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Junta Vecinal queda facultada para que en el caso de que surjan averias u obras en la red de abastecimiento y captación de aguas y cuando los gastos para subsanarlas superen a los ingresos efectuar una derrama entre los usuarios para hacer frente a los gastos que se ocasionen en las mismas.

Ouintanilla del Monte, 12 de mayo de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Peláez.

6756

3.969 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100336/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 323/1998.

Sobre otras materias.

De Construcciones Sindo Castro, S.A.

Procurador/a Sr/a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra Excavaciones y Canteras, S.A.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Excavaciones y Canteras, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

- -Vehículo marca Audi A 4, matrícula LE-5420-AB.
- -Camión matrícula LE-7112-Z.

4.125 ptas.

-Cantidades que por todos los conceptos tenga pendientes de percibir o pueda percibir por obras realizadas a la Junta de la Comunidad de Madrid, Departamento de Obras.

Principal: 897.724 ptas.

Intereses, gastos y costas: 100.000 ptas.

Ponferrada, 29 de junio de 2000.-El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Excavaciones y Canteras, S.A.

6342

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300901/1999.

Procedimiento: Cognición 192/1999.

Sobre otros cognición.

De D/ña. Gasóleos del Noroeste, S.L.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. Darío Escudero Seoane.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 61/00.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a 28 de febrero de 2000. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 192/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Gasóleos Noroeste, S.L., representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don Darío Escudero Seoane, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: "Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Macías Amigo, en nombre y representación de Gasocentros del Norte, S.L., contra don Darío Escudero Seoane, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento treinta mil sesenta y una pesetas (130.061 ptas.), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde esta resolución hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Darío Escudero Seoane, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Ponferrada a 6 de junio de 2000.

5918

5.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500075/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 22/2000.

Sobre LAU/LAR cognición.

De D/ña. Marina Macías Blanco.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. José Félix de Arriba Vizcaíno.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición de la LAU número 22/00, seguido a instancia de doña María Macías Blanco, representada por la Procuradora señora Macías Amigo, contra don José Félix de Arriba Vizcaíno, ha dictado, en fecha 11 de mayo, sentencia número 113 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Macías Blanco, contra don José Félix de Arriba Vizcaíno, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes el día 3 de junio de 1999 y referido a la vivienda propiedad de la actora sita en la Avda. de Portugal, número 21, 5.º Izda., de Ponferrada, debiendo dejar el demandado la citada vivienda vacua y expedita a disposición de la demandante dentro de los plazos legales a partir de la fecha en que esa sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo, será lanzado de ella.

Asimismo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 175.000 ptas. en concepto de rentas adeudadas y correspondientes a los meses de julio de 1999 a enero del año 2000, ambos inclusive, más los intereses devengados desde las fechas en que debieron realizarse los respectivos pagos mensuales, más el importe de las cantidades mensuales que en concepto de renta se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta que la actora tome efectiva posesión de la finca arrendada; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde don José Félix de Arriba Vizcaíno, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5919

6.625 ptas.

Juzgados de lo Social NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Edicto

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 312/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González Moreira, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 337/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús González Moreira, contra Plásticos del Sil, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas cinco mil ciento setenta y cinco pesetas (205.175 ptas.), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6501

3.875 ptas.